Gobernación II Departamento San Pedro
Villa de San Pedro de Ycuamandyyú
Tel. (0342) 222.120/ 222.269/ 222.495

INFORME COMPLEMENTARIO

"SERVICIO DE CONSULTORÍA DE COMUNICACIONES INSTITUCIONALES AD REFERENDUM"

En la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, Capital del II Departamento de San Pedro, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, siendo las 08:00 horas, en el local de la Gobernación de San Pedro, sito en Gral. Díaz N° 847 entre Mcal Estigarribia y Jóvenes por la Democracia, el Responsable de Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución, conforme al Art. 10 Inc. 9 del Decreto Reglamentario 21.909, analiza y evalúa la oferta recibida para el llamado a Contratación Directa de "Servicio de Consultoría de Comunicaciones Institucionales Ad referéndum".

El proceso se dio inicio comunicando a la DNCP los datos relativos del llamado en fecha 12/01/16 Expediente Nº 300466 ID N° 302621.

Empresa	Documento solicitado en el PBC	Documento presentado	Cumple o no cumple
Rubén Rosas Florentín	Formulario de oferta se halla debidamente firmado y conformado	Formulario de oferta se halla debidamente firmado y conformado, dirigida a la Gobernación de San Pedro	Cumple
	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida a favor de la Gobernación de San Pedro	Presento Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida a favor de la Gobernación de San Pedro	Cumple
	El poder que acredita la identidad del oferente y representación del firmante de la Oferta	Presenta copia de cédula de identidad que acredita la identidad del oferente y representación del firmante de la oferta	Cumple
	Declaración jurada del Art. 40 y Declaración de Integridad del Art 20, Resolución Nº 330	Presenta Declaración Jurada del Art. 40 y Declaración de Integridad del Art. 20, Resolución Nº 330 firmado y sellado	Cumple
	Así también se regirá por lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/15 Por la Cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas",	La Unidad Operativa de Contrataciones, a través de la Secretaría de Recursos Humanos de la Gobernación de San Pedro averiguo en el Sistema de la SINARH al Sr. Rubén Rosas Florentín, con C.I.Nº 700.941, propietario de dicha empresa unipersonal, con resultado de ser funcionario público. **Jubilado Policía Nacional.**	Cumple

Se eleva el presente informe complementario y recomendación a la Máxima Autoridad para expedirse, salvo mejor parecer, resolución mediante sobre la propuesta de adjudicación del presente proceso.-

Abog. Evelio F. Villasanti Mendoza
Responsable UOC
Gobernación de San Pedro

TETÃ REMBIJOKUÁI SAMBYHYHA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONSTANCIA Nº 988/2015

Asunción, 8 de abril de 2015

CERTIFICO que, **RUBÉN ROSAS FLORENTÍN**, paraguayo, mayor de edad, con Cédula de Identidad **Nº 700.941, REGISTRA DATOS como Jubilado Activo de las Fuerzas Policiales al** 2015 en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP, a la fecha de expedición de la Constancia.

ANTECEDENTES:

SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE RRHH (SINARH): REGISTRA DATOS como Funcionario Permanente (COMISARIO GENERAL INSPECTOR), con Categoría P03, en el MINISTERIO DEL INTERIOR al 2012; como Funcionario Permanente (DIRECTOR DE ZONA), con Categoría S2P, Dado de Baja según Código 09 (TERMINO DE FUNCIONES) en fecha 16/07/2012.-

SISTEMA LEGAJO DIGITAL DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS: REGISTRA ANTECEDENTES como Funcionario en la POLICÍA NACIONAL.-

BASES DE DATOS CONSULTADAS:

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)	**SI REGISTRA DATOS como Jubilado Activo de las Fuerzas Policiales al 2015; como Funcionario Permanente (COMISARIO GENERAL INSPECTOR), con Categoría P03, en el MINISTERIO DEL INTERIOR al 2012 y con una Baja según Código 09 (TERMINO DE FUNCIONES) en fecha 16/07/2012.-**
Sistema Legajo Digital de Funcionarios Públicos.-	**SI REGISTRA ANTECEDENTES.-**
Sistema de Consultas. Altas y Bajas	**NO REGISTRA DATOS.-**

Se expide el presente documento a pedido de parte y en forma gratuita, para lo que hubiere lugar. Conste.

Lic. Ma. Lorena Reguera
Secretaria General
Secretaría de la Función Pública

* Se detalla a continuación las Instituciones Públicas, que en la actualidad cuentan con Acciones de Inconstitucionalidad contra La ley Nº 1626/2000. Ministerio Publico. Tribunal Superior de Justicia Electoral, Corte Suprema de Justicia, Municipalidad de Asunción, Banco Central del Paraguay, Universidad Nacional de Asunción, Contraloría General de la República, Senad y el Instituto de Previsión Social.

La Secretaría de la Función Pública (SFP) deja expresa constancia de que no tiene confirmación formal de la carga total de datos de funcionarios y contratados en el SINARH por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE) en este ejercicio fiscal, por lo que se aclara que esta constancia es emitida según datos actuales obtenidos dicho en el Sistema a la fecha, con la salvedad de que es responsabilidad exclusiva de las Instituciones la carga de datos en los módulos del SINARH y remitir sus nominas de Altas y Bajas a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y al Ministerio de Hacienda (MH), mes a mes, según al Art. 76 del Decreto 2929/15.

Esta constancia se emite a petición del recurrente, y en caso de que sea requerido para avalar un proceso de contratación o nombramiento en algún Organismo y Entidades del Estado (OEE), se sugiere a las instituciones exigir a los particulares una declaración jurada de estar o no vinculado como funcionario permanente o como personal contratado en otros Organismos y Entidades del Estado.

Obs: Para Licitación.-